



ANT.: Oficio N° 81483, de fecha 14 de octubre de 2021, del Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

**DE: GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En el Oficio señalado en el Ant., se nos requiere información solicitada por el diputado Sr. Guillermo Teillier del Valle, haciendo un resumen de una solicitud adjunta del mismo, relativa a la factibilidad de generar acceso a buses de acercamiento a estaciones de metro y/o llegada de RED a comunas de Colina, Lampa y Til Til. Para una respuesta completa de lo solicitado, se tomará como referencia los puntos planteados en la aludida solicitud adjunta del Sr. Diputado, en que detalla las peticiones de los vecinos del "Comité de Usuarios de las Comunas de Colina y Lampa".

1.- EXISTENCIA DE SOLO DOS EMPRESAS INTERURBANAS QUE FUNCIONARÍAN HASTA LAS 21:30 HRS POR LO QUE DESPÚES DE ESE HORARIO NO HABRÍA FORMA DE TRASLADARSE A SUS HOGARES POR FALTA DE ACCESO A METRO Y TRANSANTIAGO.

Sobre la alusión a: "...dos empresas interurbanas...", ello solo podría vincularse a servicios de transporte público de buses que se prestan desde las comunas de Colina, Lampa y Til Til con destino en la Provincia de Santiago, por lo que no se trataría de servicios interurbanos. Por el contrario, su requerimiento de información lo entendemos circunscrito a los servicios prestados con buses en la modalidad rural, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) que administra la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, los cuales son atendidos por un total de 10 empresas de transporte, como veremos más adelante.

Cabe señalar, que estos servicios rurales prestados por buses están regulados íntegramente por el régimen de autorización de funcionamiento establecido por el Decreto Supremo N°212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus normas complementarias. Por lo anterior, estos servicios en la actualidad no están sujetos a ninguna regulación contractual especial proveniente de una licitación de vías o de un perímetro de exclusión, según la ley 18.696, y solo deben cumplir con los requisitos establecidos en el mencionado Decreto Supremo para así ser formalmente inscrito en el RNSTP, y todos sus itinerarios (variantes).

Por otra parte, como es de su conocimiento, desde marzo del año 2020 nuestro país, y en especial, la Región Metropolitana de Santiago, ha experimentado los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo cual



ha hecho necesaria la adopción de diversas medidas sanitarias para disminuir el impacto que ella tiene en la población, y en especial en los usuarios del transporte público. Lo anterior ha afectado en gran medida la operación regular de estos servicios, en especial, aquellos de modalidad bus rural corriente, debido a las restricciones en la movilidad de las personas (cuarentenas) lo que provocó una brusca caída de la demanda. Por lo señalado, los horarios de funcionamiento debieron ser ajustados constantemente por las empresas de transporte. Sin perjuicio de ello, se debe también considerar que la actual regulación de estos servicios no permite a la autoridad exigir el cumplimiento de frecuencias mínimas, por lo que estas se han debido ajustar al mercado. Dado lo anterior, y de acuerdo a la información proporcionada por las propias empresas de transporte a la respectiva Secretaría Regional, a la fecha los horarios de la última salida de buses por cada itinerario (recorrido) del responsable de servicio, corresponden a los siguientes:

Cuadro N°1: IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE RURAL

FOLIO	RESPONSABLE DE SERVICIO
500012	Jose Miguel Amade Y Compañía Limitada
500035	Red Integrada De Transporte Metropolitano S.A.
500042	Inversiones Colina S.A.
500044	Buses Larapinta S.A.
500047	Jonathan Alexis Rojas Olivares
500048	Transportes Damir Limitada
500050	Royal Bus Spa
500054	Transportes Samella Y Otros Spa
500056	Mobility Spa
500057	Empresa De Transporte De Pasajeros Mun Spa
500058	Buses Larapinta S.A.

Cuadro N°2: Horarios Últimas salidas desde destino al Origen del Itinerario.

FOLIO	RESPONSABLE	ITINERARIO	COMUNA ORIGEN	DESTINO	HORARIO ÚLTIMA SALIDA
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 1	LAMPA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 12	LAMPA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 2	LAMPA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 3	LAMPA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 5	LAMPA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:30
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 6	LAMPA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:30
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 7	LAMPA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:30
500012	BUSES AMADE	ITINERARIO 8	LAMPA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500035	CITYBUS	ITINERARIO 1	LAMPA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:00
500042	INVERSIONES COLINA	ITINERARIO 1	TIL TIL	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500042	INVERSIONES COLINA	ITINERARIO 2	TIL TIL	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	21:00
500044	LARAPINTA	ITINERARIO 1	LAMPA	TERMINAL QUINTA NORMAL: LO ESPINOZA N° 3057 - 3091	21:00
500044	LARAPINTA	ITINERARIO 4	LAMPA	TERMINAL QUINTA NORMAL: LO ESPINOZA N° 3057 - 3091	21:00
500044	LARAPINTA	ITINERARIO 6	COLINA	TERMINAL QUINTA NORMAL: LO ESPINOZA N° 3057 - 3091	21:00
500047	COBREXPRESS	ITINERARIO 1	TIL TIL	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:40
500047	COBREXPRESS	ITINERARIO 2	COLINA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:40
500047	COBREXPRESS	ITINERARIO 3	COLINA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:40
500047	COBREXPRESS	ITINERARIO 4	COLINA	EIM VESPUCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:40
500047	COBREXPRESS	ITINERARIO 5	COLINA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMERICO VESPUCIO N° 2060	20:30
500048	DAMIR	ITINERARIO 1	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500048	DAMIR	ITINERARIO 10	COLINA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMERICO VESPUCIO N° 2060	21:00
500048	DAMIR	ITINERARIO 2	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:30
500048	DAMIR	ITINERARIO 3	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:30
500048	DAMIR	ITINERARIO 4	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:30
500048	DAMIR	ITINERARIO 5	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:30
500048	DAMIR	ITINERARIO 6	COLINA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500048	DAMIR	ITINERARIO 7	COLINA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500048	DAMIR	ITINERARIO 8	COLINA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00



FOLIO	RESPONSABLE	ITINERARIO	COMUNA ORIGEN	DESTINO	HORARIO ÚLTIMA SALIDA
500048	DAMIR	ITINERARIO 9	COLINA	TERMINAL LA PAZ: AV. LA PAZ N° 302	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 1	LAMPA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 2	LAMPA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 3	LAMPA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 4	LAMPA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 5	LAMPA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMERICO VESPUCCIO N° 2060	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 6	LAMPA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	21:00
500050	ROYAL	ITINERARIO 7	LAMPA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMERICO VESPUCCIO N° 2060	21:00
500054	SAMELLA	ITINERARIO 1	TIL TIL	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	20:45
500054	SAMELLA	ITINERARIO 2	TIL TIL	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	20:45
500056	MOBILITY	ITINERARIO 1	COLINA	EIM VESPUCCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:45
500056	MOBILITY	ITINERARIO 2	COLINA	EIM VESPUCCIO NORTE: AV. PRINCIPAL N° 211	20:45
500057	MUN SPA	ITINERARIO 1	COLINA	TERMINAL SAN BORJA: SAN BORJA N° 184	20:30
500058	LARAPINTA	ITINERARIO 1	COLINA	TERMINAL QUINTA NORMAL: LO ESPINOZA N° 3057 - 3091	21:00

Como puede observarse, en las comunas indicadas hay 10 empresas responsables de servicio, todas las cuales cuentan con recorridos con acceso a estaciones de Metro ubicadas en sus puntos de destino, por lo existe cobertura en esta modalidad para que los usuarios puedan acceder al Metro.

2.- SOLICITUD DE VECINOS Y COMITÉ DE USUARIOS PARATENER ACCESO A BUSES DE ACERCAMIENTO AL METRO Y LLEGADA DE TRANSANTIAGO A DICHAS ZONAS. INFORMAR SI EXISTE ALGÚN PROYECTO DE EXTENSIÓN DE RED URBANA DE TRANSANTIAGO EN COLINA Y FUERA DE LAMPA Y EN DEFECTO DE ELLO INDICAR SI TIENE EN AGENDA REUNIRSE CON DICHO COMITÉ.

En relación a este punto, y aclarado lo relacionado a la modalidad bus rural corriente y la conectividad de los servicios con Metro, cabe indicar que sobre la eventual extensión del Sistema RED (ex Transantiago) hacia otras comunas o regiones colindantes a aquellas comprendidas en el plan vigente (Provincia Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto), se encuentra condicionada al monto de los recursos contemplados por Ley de Presupuesto del año respectivo, para el subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.

En efecto, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, el monto del Subsidio destinado a la Región Metropolitana, excluidas la Provincia de Santiago y la comunas de San Bernardo y Puente Alto, así como a las demás regiones del país, podrá ser resignado e incorporado a los recursos que anualmente se contemplan para el funcionamiento del Sistema Red, en la medida en que dicho Sistema se extienda a otras comunas o regiones colindantes o en que los servicios de transporte público mayor que tengan su origen en estas últimas zonas se integren tecnológica o tarifariamente. Atendido lo anterior, en la actualidad existe factibilidad jurídica para la extensión del Sistema a otras zonas, la que sin embargo debe complementarse con la necesaria factibilidad financiera y tecnológica, que debe ser resuelta anualmente con motivo de la tramitación y aprobación de la Ley de Presupuesto de cada ejercicio.

En lo que respecta la factibilidad técnica, ella debe considerar la articulación de los diversos modos de transporte y la disposición de la infraestructura apropiada para la prestación de los servicios (Puntos de Carga Presencial, Puntos de Venta, Validadores, etc.), además de la realización de los necesarios estudios previos que permitan la posterior integración física, tecnológica, tarifaria y financiera de nuevos servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y entendiendo que la situación de los habitantes de las comunas de Colina, Til Til y Lampa –al igual que otros de la Región Metropolitana- requiere de una solución que contemple una cobertura de



servicio aun mayor, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones continuará desarrollando los estudios y gestiones que permitan la extensión de los servicios del Sistema a otras comunas y provincias de la Región, en tanto se cumplan las condiciones fijadas en la normativa vigente.

Por último, le informo que el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), entidad pública que administra el sistema RED, ya ha tomado conocimiento de vuestra solicitud para los efectos de generar las reuniones con los comités de usuarios indicados

Sin otro particular, saluda atentamente

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Area de Operaciones
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

391385

E142514/2021